

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SANTIAGO, 13 JUN. 2013**

**RESOLUCIÓN N° 05**

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 07, de 11 de Junio de 2013, por el cual el Gerente Regional de la Sede Bío - Bío, solicita a la Dirección Ejecutiva la baja del vehículo Station Wagon Citroen, Multispace, año 2004 Patente XK - 2275, asignado a dicha gerencia..
2. El Finiquito de fecha 12 de Marzo de 2013, por el cual se determina la pérdida total del vehículo antes indicado, como consecuencia del siniestro sufrido en la ciudad de Concepción, determinándose un pago a favor del Instituto Forestal, por la suma de \$ 3.717.156.-
3. El Informe de Contabilidad – Solicitud de Baja N° 01/13, de 11 de Junio de 2013, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas señala el código del bien antes indicado y su valor libro al 30 de Abril de 2013
4. El Acuerdo N° 1.318, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal, en Sesión Ordinaria N° 529, celebrada con fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 29 de abril de 2010, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el bien antes señalado consiste en un vehículo propiedad del Instituto Forestal y asegurado en la Compañía de Seguros Magallanes S.A.
- B. Que habiendo experimentado un siniestro el vehículo ya referido, éste ha sido declarado por la Compañía aseguradora como "pérdida total", pagándose al Instituto Forestal la suma de \$ 3.717.156.-

- C. Que el bien vehículo ya expresado se encuentra inventariado en el Activo Fijo del Instituto Forestal, bajo el N° 3005, según consta en Informe señalado en el N° 3. precedente.
- D. Que en consideración a lo antes expresado, resulta necesario dar de baja el bien ya referido..

**RESUELVO:**

- 1. El Departamento de Contabilidad procederá, con esta fecha, a dar de baja del patrimonio del Instituto Forestal, en la cuenta respectiva, el vehículo motorizado que se individualiza en Memorandum de la Gerencia de la Sede Metropolitana y en Informe de Contabilidad –Solicitud de Baja, señalados en N° 1. y 2. ya citados.
- 2. Los documentos antes referidos se considerarán como Anexo y parte integrante de la presente Resolución.

  
  
**HANS GROSSE WERNER**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO FORESTAL**

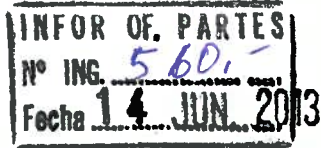
**Distribución**

<b>Fiscalía:</b>	<b>2</b>
<b>Gerencia Adm. y Fin.</b>	<b>1</b>
<b>Gerencia Bío - Bío</b>	<b>1</b>
<b>Of. de Partes:</b>	<b>1</b>

FTD/kff

INFOR SEDE BIO-BIO

Concepción, Junio 11 de 2013.



MEMORANDUM N°07

A : SR. HANS GROSSE W. – DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : SR. ALVARO SOTOMAYOR G. – GERENTE DE SEDE  
REF.: SOLICITA BAJA CITROEN BERLINGO PTENTE XK-2275

Estimado Sr. Director,

Por medio del presente y en consideración al informe del siniestro entregado por la compañía de seguros Aseguradora Magallanes S.A., agradeceré autorizar la Baja del vehículo detallado a continuación:

Cód.Inventario	Descripción del Bien	Valor del bien al 30/04/2013
3005	Citroen Multispace Berlingo verde XK-2275	\$ 1

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
**ALVARO SOTOMAYOR GARRETON**  
Gerente Sede Bío Bío  
Instituto Forestal

c.c. archivo

Martes 11 de Junio de 2013

## INFORME CONTABILIDAD SOLICITUD DE BAJA 01/13 Bio Bio

A : Sr. Alvaro Sotomayor G. Gerente Regional Bio-Bio  
DE : José Luis Vergara M. Jefe de Contabilidad  
C. C : Sr. Armando Larenas Gerente Adm. y Finanzas.

De acuerdo a lo solicitado en por la Gerencia Regional Bio-Bio, se informa valor libro Vehículo Citroen, para proceder a su baja respectiva.

Código del Bien	Descripción Detallada del Bien	Valor del Bien al 30.04.13
3005	STATION WAGON CITROEN AÑO 2004 XK-22-75	\$ 1

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

JOSE LUIS VERGARA M.  
Jefe de Contabilidad  
Instituto Forestal

  
**José Luis Vergara M**  
**Jefe de Contabilidad**  
**INSTITUTO FORESTAL**

.....

## FINIQUITO POR PERDIDA TOTAL

1.- La Compañía de Seguros Aseguradora Magallanes S.A., rut: 99.231.000-6, en adelante denominada la "La Compañía", aseguró por cuenta de Instituto Forestal, 61.311.000-3, el vehículo Station Wagon, Citroen, Multispace, Verde Hurlement, año 2004, N° de motor 10DXFG6005528, patente XK-2275, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil con el N° XK-2275, según consta en póliza 01-04-943838.

2.- El vehículo descrito anteriormente sufrió un siniestro con fecha 21/11/2012, a las 11:00 hrs. en Calle Ramon Carrasco, Frente Al Supermercado Santa Isabel - Concepcion, dando origen al siniestro N° 01-04-588312 para la Compañía Aseguradora.

3.- La Compañía designó al Sr. Ignacio Aravena como Liquidador para efectuar la liquidación del siniestro referido. Una vez finalizadas las gestiones del caso y obtenida la documentación correspondiente, declaró la procedencia de indemnizar.

4.- El Sr. Liquidador, en atención a los daños sufridos por el vehículo asegurado y su costo de reparación, declaró este siniestro como Pérdida Total, estableciendo el valor real del vehículo al momento del siniestro en la suma de \$3.717.156.- (tres millones setecientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos).

5.- Por lo expuesto anteriormente, corresponde pagar a Instituto Forestal, 61.311.000-3, la suma de \$3.717.156.- (tres millones setecientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos), como única y total indemnización por los daños sufridos por el vehículo asegurado, declarado pérdida total, cantidad a la que se descontará lo que por concepto de prima corresponda.

6.- Una vez efectuado el pago indicado en la cláusula anterior, el asegurado y/o beneficiario declara otorgar el más amplio, completo y total finiquito a la Compañía Aseguradora Magallanes S.A. por todas las obligaciones que derivaron del referido siniestro y contrato de seguro a la cual le cede todos los derechos que pudieren ser válidos contra terceras personas, en conformidad a lo dispuesto en el art. 25 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros para Vehículos Motorizados, en relación al art. 553 del Código de Comercio.

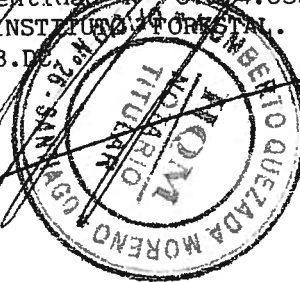
SOLICITO EXPRESAMENTE A ASEGURADORA MAGALLANES S.A., DEPOSITAR LA SUMA QUE CORRESPONDA EN CUENTA CORRIENTE N° 00 000 18259-01 DEL BANCO CHILE DEL INSTITUTO FORESTAL.



Rut: 6.374.635-5

Instituto Forestal  
61.311.000-3

Autorizo la firma de don HANS UWE GROSSE WERNER, cédula de identidad N° 6.374.635-5, en representación del INSTITUTO FORESTAL. Santiago, 12 de Marzo del 2013.Dc



La personeria Juridica de don/ña HANS GROSSE WERNER consta en  
escritura pública de fecha 29.04.2010 otorgada ante el  
Notario RENE BENAVENTE CASH

## MANDATO ESPECIAL Y ACTA DE DEJACION DE RESTOS

En Concepción a, 08/02/2013, entre Aseguradora Magallanes S.A., rut: 99.231.000-6, en adelante denominada "La Compañía o el Mandatario" y Rut: ..... Instituto Forestal rut: 61.311.000-3, en adelante denominado "El Asegurado o Mandante", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Asegurado o Mandante otorga a la Compañía o Mandatario, mandato especial e irrevocable en los términos del Art. 240 y 241 del Código de Comercio, para que en su nombre y representación proceda a vender, transferir a terceros, adquirir para sí misma o, en conformidad al Art. 39 de la Ley de Tránsito, cambiar su naturaleza o características esenciales o a la destrucción o desarmadura total o parcial, efectuar constancia o denuncia en Carabineros del extravío de una o ambas placas patentes, solicitar en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados el(los) duplicado(s) de la(s) placa(s) patente(s) única y retirar la(s) misma(s), y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, de los restos del vehículo Station Wagon, marca Citroen, modelo Multispace, color Verde Hurlément, año 2004 N° de motor 10DXFG6005528, placa patente XK-2275, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados con el N° XK-2275, asegurado bajo póliza N° 01-04-943838. La Compañía o Mandatario podrá efectuar la enajenación por cualquier medio o forma, según lo estime conveniente, incluso en subasta pública y/o privada, pudiendo delegar las facultades del art. 39 inc. final de la Ley 18.290 en una persona capaz y solvente. Además del mandato, por el presente instrumento, el asegurado hace dejación de los restos del vehículo descrito con anterioridad, a la Compañía Aseguradora Magallanes S.A.

**SEGUNDO:** El Asegurado o Mandante libera expresamente a la Compañía o Mandatario de rendir cuenta del presente mandato, facultándola para retener el producto de la enajenación e imputarla a recuperador por menor costo de siniestro.

**TERCERO:** Asegurado o Mandante declara que el vehículo siniestrado, materia de este mandato, se encuentra libre de prendas, embargos o de cualquier otra limitación al dominio, gravámenes, multas o sanciones de cualquier clase que recaigan sobre el vehículo asegurado o afecten la enajenación de éste, los que serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ser solucionados y/o pagados previamente a cursar la indemnización, eximiéndose la Compañía del pago de la misma mientras que subsistan.

**CUARTO:** Todos los gastos derivados de este documento serán de cargo exclusivo del asegurado o mandante.

**QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las anotaciones, inscripciones y cancelaciones que en derecho sean pertinentes.

En comprobante de firma:

Rut: 6.334.635-5  
Instituto Forestal  
61.311.000-3

Autorizo la firma de don HANS-JULI GROSSE WERNER, cédula de identidad N° 8.374.063.5, en representación del INSTITUTO FORESTAL, Santiago, 12 de Marzo del 2013 DC



Handwritten signature of Hans-Juli Grosse Werner over a circular stamp of the Instituto Forestal de Chile, Santiago. The stamp text includes "INSTITUTO FORESTAL", "SANTIAGO", and "COMPROBANTE DE FIRMA".

La personería Jurídica de don/ña HANS GROSSE WERNER consta en escritura pública de fecha 29.04.2010. otorgada ante el Notario RENE BENAVENTE CASH



## INFORME DE SINIESTRO CON AUTOMOVIL BERLINGO

En circunstancias en que me dirigía desde la oficina a mi hogar a buscar mis encerés personales, ya que tenía salida a terreno a la ciudad de Cauquenes, me desplazaba por la calle Ramón Carrasco del Barrio Lomas de San Sebastián, en sector que actualmente está en construcción el Supermercado UNIMARK (sin número), alrededor de las 11<sup>00</sup> hrs del día 21 de noviembre del 2012.


Dada las condiciones del tráfico, los vehículos se desplazaban de sus a norte a velocidad normal para zona urbana. Delante del vehículo que conducía, se desplazaba una Van Hyundai que impedía una visión adecuada hacia los vehículos que transitaban más adelante debido a la baja altura de la berlingo y la alta altura de la Van. En esas circunstancias la Van intempestivamente frena. El suscrito frena de manera inmediata y en seco, sin embargo los frenos no reaccionan y el vehículo se roncea sin obstrucción y colisiona con la Van.

Debido a esa situación y a la calidad de los materiales de la Berlingo, esta recibe de lleno el daño en la parte frontal quedando inhabilitada para su conducción. El otro vehículo siniestrado no recibe daños de gravedad.

Hecha las consultas de las razones de la detención Intempestiva del vehículo que participa de la colisión, testigos y chofer indican que otro vehículo (dos más delante de la Van) se detiene en seco para hacer consultas a un peatón provocando una reacción en cadena que concluyó en que se produjera el accidente. El vehículo que origina el accidente huye del lugar. Adicionalmente se observa una presencia de arenilla en el pavimento producto de la colocación de adoquines en el lugar debido a la construcción antes señalada, que hacen pensar en las posibles razones de por qué la Berlingo no frena una vez accionados los frenos.

Posterior al accidente, la Berlingo es retirada de la vía y puesta en la vereda para evitar problemas de desplazamiento de otros vehículos. Luego se concurre a la 4ta Comisaría de Concepción con el chofer del otro vehículo siniestrado y en su móvil, a dejar la constancia respectiva para los efectos del seguro.

Los daños visibles del vehículo Berlingo son evidentes y en términos generales son daño a máscara frontal, capot, radiador (pérdida de agua), focos delanteros, tapabarros delanteros, Airbag accionado y otros no identificables en ese momento por el suscrito (Ver fotos adjuntas).

  
ALEJANDRO LUCERO IGNAMARCA  
INVESTIGADOR SEDE BIO B/O  
INSTITUTO FORESTAL

